



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00513814-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO AUXILIAR SERV. -ESC. SUPERIOR DE MÚSICA- ZAPALA.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00513814-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Escuela Superior de Música de la localidad de Zapala, Distrito Escolar III;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, por Disposición N° 1813/2017, establece el procedimiento necesario para fijar las plantas de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos;

Que la Escuela Superior de Música de Zapala solicita la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la Institución, en los dos turnos en los que se desarrollan las actividades institucionales;

Que los informes y matrículas emitidos por la Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, valen como fundamento para la fijación de la mencionada planta funcional;

Que se deben determinar las plantas funcionales en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0266/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 30 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela Superior de Música de Zapala, Grupo "A", Distrito Escolar III, de Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 5;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0266/2021.

**Artículo 2º:** CRÉASE a partir del 30 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela Superior de Música de Zapala, Grupo "A", Distrito Escolar III, Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 5.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.3; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.